

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”****TERMINOS DE REFERENCIA****1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

Adquisición de Talonarios.

**2. FINALIDAD**

Otorgar un comprobante de pago válido que justificara el monto pagado e ingresado por caja por parte del usuario a su vez sustente las operaciones de caja en la entidad y así mismo facilitará el registro contable del cobro recibido

**3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN****3.1 Objetivo General**

Otorgar un comprobante de pago válido que acredita el monto pagado e ingresado por caja por parte del usuario a su vez sustente las operaciones de caja en la entidad – 2026 UNIDAD DE CAJA.

**4. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

Nº	CODIGO	DETALLE	CANT	UNIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	47.51.0002.0029	RECIBOS DE TESORERIA ( X 1 copia ) CADA TALONARIO DE 100 RECIBOS	05	MILLARES	

**5. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
100%	Cinco (05) días calendarios de suscrita la orden de servicio	Unidad de caja de la Municipalidad Distrital de HUARIACA

- Cualquier modificación al plazo y lugar de entrega de los bienes señalados deberán ser con previa autorización del responsable de la unidad caja.

**6. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará una vez entregado el 100% de los bienes, previa conformidad del Responsable de la oficina de (Unida de caja).



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Podrá ser persona natural o jurídica
- Dedicada a la actividad económica del objeto de convocatoria.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Estar en el Registro Nacional de Proveedores de Estado.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la venta de los bienes requeridos.

**8. CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO**

- Validez de la oferta hasta el final de su utilización.
- El bien requerido deberá estar en perfecto estado al momento de la entrega.
- Cualquier detalle no contemplado será coordinado con el Responsable de la oficina de (Unidad de caja).

**9. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

- La oficina de la Unidad de Caja

**10. GARANTIA**

- No aplica

**11. PENALIDAD**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25 15.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

- El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huariaca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

**13. INCUMPLIMIENTO**

- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

**14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS**

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

**15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

**16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

- Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

**17. GESTION DE RIESGOS**

- Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

**DETALLE DE RECIBO ÚNICO DE TESORERÍA**

**HOJA 1:** La primera hoja tiene que ser de color blanco, con las numeraciones y serie tal como se especifica en la siguiente imagen, y donde dice TESORERÍA tiene que ser reemplazado por CAJA.

*Pinto*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
R.U.C. 20183998651  
RECIBO ÚNICO DE TESORERÍA  
002- Nº 006000

SEÑORES: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ R.U.C.: \_\_\_\_\_ IMPORTE: \_\_\_\_\_  
POR LO SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

IMPUESTO	MORAS	SUB-TOTAL	TOTAL

SUN: \_\_\_\_\_ TOTAL S/ \_\_\_\_\_

Partida 1  
Partida 2  
Partida 3

TESORERIA

N° 008501 al 013500  
004 (Serie)

**HOJA 2 (COPIA):** La segunda hoja será de color amarillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
R.U.C. 20183998651  
RECIBO ÚNICO DE TESORERÍA  
003- Nº 001693

SEÑORES: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ R.U.C.: \_\_\_\_\_ IMPORTE: \_\_\_\_\_  
POR LO SIGUIENTE: \_\_\_\_\_

IMPUESTO	MORAS	SUB-TOTAL	TOTAL

SUN: \_\_\_\_\_ TOTAL S/ \_\_\_\_\_

Partida 1  
Partida 2  
Partida 3

USUARIO

*Pinto*

CPC. Pablo Hipolito BAHAMONDE PABLO  
Mat. 14-3663  
RESPONSABLE DE CAJA (E)